

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

AÑO DE 1.939

EXPEDIENTE NUM 238.

Instruido para la depuracion de D.
Patricio Marcó Fusellas, adscrito a
la brigada de arbitrios, en relacion
con el Glorioso Movimiento Nacional

Consta de 10 folios.

Instructor

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

Secretario

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia



-4 ENE. 1940



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 271

EXCMO. SR.:

15

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. PATRICIO MARCO FUSELIAS.-----
por el que, y por considerar suficientemente
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin impsición
de sanción.-----

1939/272

-4 ENE. 1940

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 30 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esta Capital, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R Ó M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios, D. PATRICIO MARCO FUZELLAS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

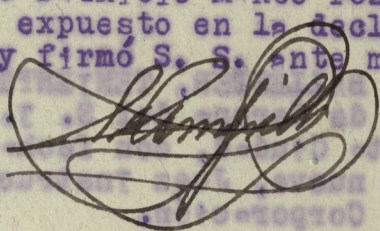
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

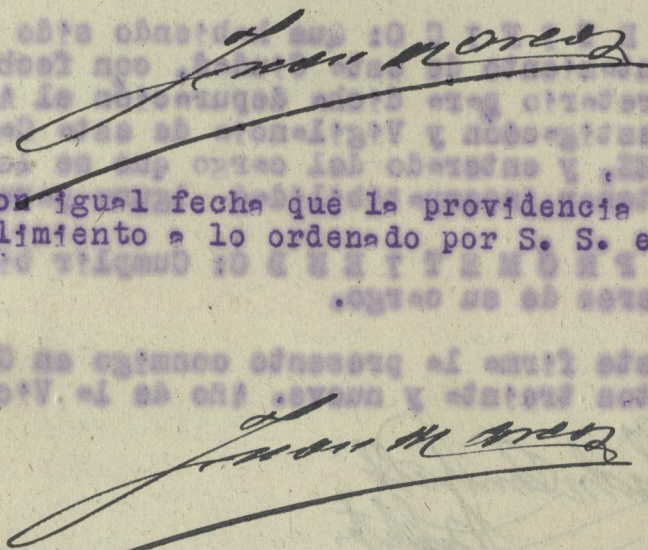
DILIGENCIA: Con igual fecha que la anterior providencia se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

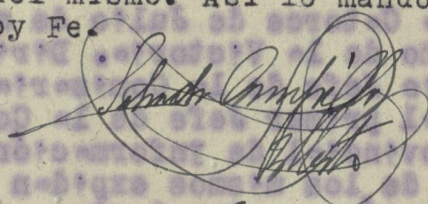
PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario PATRICIO MARCO FUZELLAS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



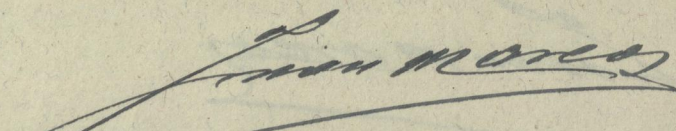
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOAQUIN OLIVERAS COMAS y D. JUAN BOLIX SALA, citados por el expedientado D. PATRICIO MARCO FUZELLAS, en su declaración jurada, para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma.
Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. PATRICIO MARCO FUSELLAS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. _____

Patricio Marco Fusellas

(nombre y apellidos) hijo de **Lorenzo y Catalina**

natural de **Vilademuls**

de **53**

años de edad, de estado **Casado**

vecino de **Gerona**

con domicilio en **Calle Olive 20**

de profesión **empleado**

y destinado en (dependencia municipal) **Brigada de Arbitrios**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **28 Septiembre de 1925**

2. — Cuerpo o servicio a que pertenece **Brigada Municipal de Arbitrios**

3. — Categoría administrativa **Vigilante de 1ª clase**

4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El mismo

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en qué fecha y forma lo efectuó.

Adherido moralmente desde el primer día

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

NO

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Los expresados de Vigilante de 1ª clase

8.— Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

~~Moralmente todos los que he pedido~~

9.— Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

~~El habitual de 51 ptas. semanales, mas los aumentos concedidos por el Ayuntamiento ,durante el periodo marxista, en concepto de vida cara.~~

10.— Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

~~Forzoso U.G.T. (Asociación Municipal) por pertenecer a Funcionarios~~

11.— Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

~~NO~~

12.— Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

~~Joaquin Oliveras Calle Onar 14 bajos~~
~~Juan Boix " Carmen 73~~

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Patricio Marcó

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. PATRICIO MARCO FUSELLAS, natural de Vilademuls (Gerona), de profesión Empleado, vecino de Gerona, de 53 años, de estado Cesado, con domicilio en Gerona calle Olivo.

núm. 20. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada de fecha Veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Patricio Marco
Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUIN OLIVERAS COMAS.

En Gerona a Veintidos. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN OLIVE-
RAS COMAS., natural de Gerona

, de 49. años, de estado
Casado, de profesión Maestro Albañil

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Oñar

núm. 14 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. PATRICIO MARCO FUSE-
LLAS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacio-
nal, le consideró siempre persona de ideología dere-
chista, aun cuando nunca estuvo afiliado a ningun
partido político ni sindical, católico, de buena con-
ducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
el dicente ignora la actuación del referido funcionario,
por la circunstancia de que los primeros meses del Movi-
miento tuvo que ausentarse de la Capital permaneciendo
fuera de la misma todo el curso de la guerra.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por sí
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.

Joaquin Oliveras
Secretario
Juan Marcos

DECLARACIÓN DE

D. JUAN BOIX SALA.

En Gerona a Veintidos de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN BOIX

SALA., natural de Gerona

, de 61. años, de estado

Casado, de profesión Comercio

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Carmen

núm. 73 (bajos), a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario de Arbitrios D. PATRICIO MARCO FUSELLAS, y con antelación al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden y de buena conducta y moralidad, aun cuando desconoce su ideología política y social, pues con él ha tenido siempre poco trato.

Que asimismo desconoce cual haya sido la actuación del referido funcionario durante la dominación roja.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y leido por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

Juan Boix

Salvador Campillo

Juan Marco



6

En contestación a su escrito número 886 de fecha 19 del actual en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional del Funcionario D. PATRICIO MARCOS FUSELLAS, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que antes del Movimiento pertenecía a un partido de derechas y despues se sindicó a la U.G.T. no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación durante el periodo rojo solo ha sido ejerciendo su cargo, es persona de buena conducta y antecedentes y Afecto a la Nueva España, en el ejército enemigo no ha actuado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 20 de Octubre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to read "D. Marcos". Below it is a horizontal line.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE

INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DE

GERONA

N.º 8627

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

En cumplimiento de lo intere-

sado por V. S. en su escrito n.º

de fecha....., me com-

plazco en consignar al respaldo

informe político-social de.....

PATRICIO MARCO FUSILLAS, domici-
liado en Olivo, 20.

Dios salve a España y guarde a

V. S. muchos años.

Gerona 13 de diciembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

Manuel Cuatrecasas

Sr. Juez Instructor de expedientes de depuración de
Funcionarios Municipales.

GERONA.

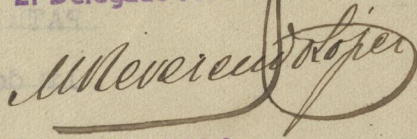
INFORME DE REFERENCIA

PATRICIO MARCO FUSELLAS

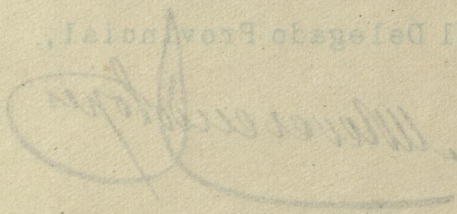
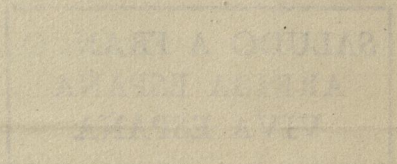
Izquierdista con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional.

Durante el mismo afiliado a la C.N.T. Sin actuación destacada. Entusiasta de la causa marxista.

El Delegado Provincial



FIRMADO
Modesto Reverendo López





Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

5183

A los efectos interesados en su respetable oficio núm. 242, de fecha 16, relativo a informes sobre el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, PATRICIO MARCO BUSELIAS de 54 años, casado, hijo de Lorenzo y Catalina, natural de Velademuls (Gerona) y vecino de esta Capital en calle del Olivo núm. 20; tengo el honor de poner en su conocimiento que, según los informes adquiridos, el mencionado es persona a quien, con anterioridad al alzamiento Nacional, no se le conoció filiación política social alguna, mostrándose en este sentido muy adaptable a las circunstancias.

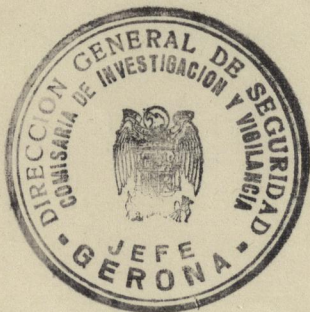
Durante la dominación marxista, y obligado, se afilió a la U.G.T. sin que desempeñara cargo alguno dentro de dicha organización, no teniendo conocimiento de que hiciera servicio de armas, ni tomara parte en acto alguno contrario a la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 29 Diciembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

Jaime Sales



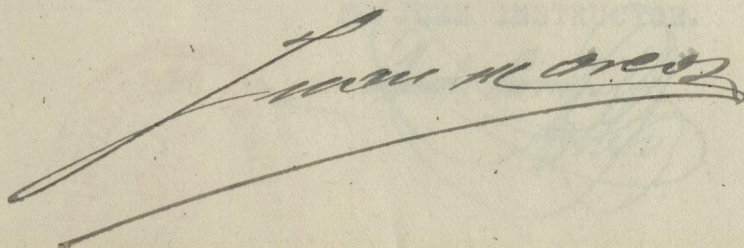
Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Juan Marcos Gomez', with a long horizontal flourish extending to the right.

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento, D. PATRICIO MARCO FUSELLAS, con destino en la Sección de Arbitrios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º. de la Ley de 10 de Febrero y 4º. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil y de la Comisaria de Investigación y Vigilancia, que D. PATRICIO MARCO FUSELLAS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, y a pesar del informe emitido por la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N.-S., como en el mismo no se concreta hecho alguno en que fundamente la no adhesión a nuestro Movimiento Nacional, ni constituya delito o falta; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D., JOAQUIN OLIVERAS COMAS y D. JUAN BOIX SALA, aun cuando este último dice desconocer la ideología politicosocial del expedientado.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Arbitrios, D. PATRICIO MARCO FUSELLAS, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 30 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

-4 ENE. 1940